# INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
# AUDITORÍA INTERNA

## INFORME DE CONTROL INTERNO

## AI-ICI-05-2026

### UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES

### REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL
### PRIMERA PARTE

**30 de junio del 2026**

# AI-ICI-05-2026

# UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES
# REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL
# PRIMERA PARTE

RESUMEN EJECUTIVO ..... 3

1. INTRODUCCIÓN ..... 4
   1.1 Origen ..... 4
   1.2 Objetivo ..... 4
   1.3 Alcance y periodo de estudio ..... 4

2. RESULTADOS ..... 5
   2.1 Inconsistencias en los procedimientos de contratación de mantenimiento y lavado de la flotilla vehicular institucional ..... 5
   2.2 Inconsistencias detectadas en las tomas físicas de la flotilla vehicular institucional ..... 11
   2.3 Vehículos excluidos y otros no localizados e inscritos en el Registro Nacional 14

3. CONCLUSIONES ..... 17

4. RECOMENDACIONES ..... 18

5. OBSERVACIONES ..... 23
   5.1 Comunicación de resultados, observaciones de la administración y remisión del informe ..... 23
   5.2 Plazos para el avance y ejecución de las recomendaciones ..... 25
   5.3 Responsables del informe ..... 26

Anexo 1 ..... 27

Anexo 2 ..... 28

# RESUMEN EJECUTIVO

## ¿Qué examinamos?

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2025, se realizó una auditoría de carácter especial y tuvo como propósito examinar los controles existentes y el mantenimiento de los vehículos institucionales.

## ¿Por qué es importante?

La ejecución de este estudio de auditoría es de importancia estratégica para la gestión institucional, debido a que la flotilla vehicular constituye un conjunto de activos críticos que inciden directamente en la continuidad operativa y en la prestación eficiente de los servicios de capacitación y formación profesional; por ende, su adecuada administración no solo demanda controles formales, sino mecanismos efectivos de supervisión, trazabilidad y rendición de cuentas. Examinar la razonabilidad y cumplimiento de los controles permite identificar posibles brechas normativas, riesgos operativos y eventuales ineficiencias en la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo, así como en el uso y custodia de los vehículos institucionales.

## ¿Qué encontramos?

**Imagen 1**
**Resultados de la revisión**

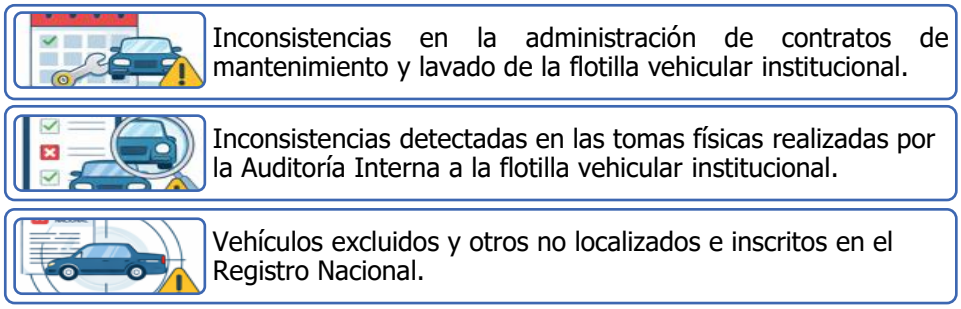


**Fuente:** Propia de la Auditoría Interna.

## ¿Qué sigue?

De conformidad con los resultados obtenidos, esta Auditoría Interna considera necesario que se ejecuten las doce recomendaciones dirigidas a las siguientes jefaturas: una a la Gerencia General, una a la Subgerencia Técnica, una a la Gestión Regional, cuatro a la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo, una a la Unidad de Compras Institucionales y cuatro a la Unidad de Recursos Materiales, con el propósito de fomentar el cumplimiento del marco normativo aplicable y fortalecer el sistema de control interno.

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Origen

Este informe se origina en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2025.

## 1.2 Objetivo

Examinar los controles existentes en el área de transportes de la Sede Central y Unidades Regionales, con el fin de evaluar el control y mantenimiento de los vehículos institucionales.

## 1.3 Alcance y periodo de estudio

El estudio consiste en analizar los procedimientos y controles aplicados, así como el cumplimiento de la normativa técnica aplicable. Además, realizar una verificación física de la flotilla vehicular del área de transportes de Sede Central y de las unidades regionales Huetar Norte, Chorotega y Pacífico Central. El periodo del estudio comprende del 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025, ampliándose en los casos en que se consideró necesario.

El estudio fue realizado de acuerdo con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAISP) y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGAISP), emitidas por la Contraloría General de la República; sin perjuicio de la normativa supletoria que aplique según el caso acorde con el ordenamiento jurídico y de otros criterios relevantes como los estándares de aceptación general en la materia que se trate, así como las mejores prácticas reconocidas en los ámbitos técnicos particulares.

Además, en el **anexo 1**, se cita la normativa utilizada como base para verificar las revisiones.

# 2. RESULTADOS

## 2.1 Inconsistencias en la administración de contratos de mantenimiento y lavado de la flotilla vehicular institucional

### 2.1.1 Procedimientos de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular institucional

Se realizó un diagnóstico de los procedimientos de contratación efectuados en Sede Central y cada una de las unidades regionales, relacionadas con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular, detectando las siguientes condiciones:

a) **Sede Central:** No se incluyeron en la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo los siguientes vehículos[1]: placa S-34213 semi remolque cerrado, 262-267 semi remolque tipo plataforma (low boy) y montacargas placas: 3-14773 y 26694-01.

   No se evidencia en el expediente electrónico del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) los oficios de comunicación a los proveedores adjudicados, la exclusión del contrato de mantenimiento de los vehículos placas: 262-374, 262-375, 262-462 y 262-280, los cuales según respuesta de la Unidad de Recursos Materiales, desde setiembre del 2022 cuentan con criterio técnico de exclusión o para ser utilizados con fines didácticos.

b) **Unidad Regional Central Oriental:** Se omitió comunicar a los proveedores adjudicados la exclusión del contrato de mantenimiento de un vehículo trasladado a Sede Central en el año 2024. Se realiza la exclusión en febrero del 2026 a raíz de las consultas planteadas por la Auditoría.

c) **Unidad Regional Central Occidental:** Solamente cuentan con un procedimiento de contratación para el mantenimiento preventivo, no así para el mantenimiento correctivo.

1 Según respuesta de la Unidad de Recursos Materiales, mediante correo con fecha 18 de febrero del 2026, cuando se inició el contrato de mantenimiento el remolque placa S-34213 se encontraba en proceso de adquisición, ninguna de las empresas adjudicadas cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios de mantenimiento a este tipo de vehículo, motivo por el cual actualmente el vehículo no está en operación por fallas mecánicas. Con respecto al semi remolque tipo plataforma (low boy), con placa 262-267, no se emite respuesta. Dado que el contrato de mantenimiento se gestionó con la Ley de Contratación Administrativa, existe la posibilidad de incluir el mantenimiento a los montacargas.

d) **Unidad Regional Chorotega:** Los montacargas no cuentan con mantenimiento preventivo y correctivo. No se visualiza en el expediente electrónico del SICOP información correspondiente a órdenes de pago y facturas canceladas a los proveedores adjudicados.

e) **Unidad Regional Huetar Caribe:** No cuenta con contrato de mantenimiento preventivo y correctivo; los servicios se gestionan mediante procedimientos de excepción, como vales de caja chica y licitaciones reducidas.

f) **Unidad Regional Huetar Norte:** Los montacargas no cuentan con mantenimiento preventivo y correctivo, de igual forma el vehículo Mitsubishi Fuso, el cual solo tiene mantenimiento preventivo.

g) **Unidad Regional Pacífico Central:** Se ha mantenido sin contrato de mantenimiento preventivo y correctivo los vehículos marca Toyota desde el año 2024 y hasta el mes de febrero del 2026; anterior a ese periodo, los mantenimientos eran tramitados mediante solicitudes de compra excepcional, amparadas en el artículo 139, inciso g) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual permitía reparaciones indeterminadas. Aproximadamente el 50% de la flotilla se encuentra inactiva por falta de mantenimiento.

h) **Unidad Regional Brunca:** Cuenta únicamente con licitación para el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo se gestiona mediante procedimientos de excepción[2]

i) **Unidad Regional Heredia:** El vehículo utilitario Hauler Pro 2 pasajeros 2019 con placa patrimonial 2603-09, carece de mantenimiento preventivo y correctivo.

Adicionalmente, se está gestionado un procedimiento de contratación según demanda de cuantía inestimada a nivel nacional para toda la flotilla de la institución, promovido por la Unidad de Recursos Materiales.

De acuerdo con la ruta crítica[3], al finalizar el mes de febrero del 2026 el procedimiento debía encontrarse en la etapa de aclaraciones y objeciones al pliego de condiciones por parte de los oferentes, sin embargo, a esta misma fecha, aún no se ha realizado la publicación de la invitación a los oferentes, debido a que el proceso permanece en la etapa de revisión de pliego de condiciones; en este sentido, se evidencia un desfase respecto a la programación prevista, lo que implica el incumplimiento de los plazos definidos en la ruta crítica para las diferentes etapas del proceso de contratación.

2 Su uso es de carácter restrictivo y debe estar plenamente justificado, según lo dispuesto en el oficio UCI-192-2024, del 12 de abril del 2024, lo anterior representa la excepción de la norma no la regla general.
3 Aportada mediante oficio URMA-401-2026 del 18 de febrero del 2026.

La Ley General de Contratación Pública N° 9986, rige transversalmente en toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos públicos, obedeciendo a principios generales como:

> *"b) Principio de valor por el dinero: toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad".*

Respecto a la omisión de inclusión de documentos en los procedimientos de contratación pública el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N°43808-H establece:

> ***"Artículo 28. Expediente electrónico y conservación de la información**. En cada procedimiento de contratación pública que se realice en el sistema digital unificado, el expediente será electrónico y contendrá todos los documentos que se generen en el trámite del procedimiento, la ejecución del contrato y su finiquito. El expediente electrónico estará referenciado mediante un índice de asientos consecutivos que genera el mismo sistema".* (Lo subrayado no pertenece al original).

La situación descrita se debe principalmente a una débil planificación, ejecución y control por parte de la Administración, de los requerimientos de servicios necesarios para garantizar una provisión continua y oportuna de mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular institucional, así como la ausencia de un marco de control interno que valide, analice y garantice la oportunidad y vigencia de este tipo de servicios a través del tiempo y la programación de las necesidades futuras, asignando responsables claros para su control y seguimiento.

Debido a que hay un retraso en los plazos establecidos en la ruta crítica y considerando los vencimientos de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular de las unidades regionales[4] Brunca y Central Occidental, se mantendrán durante varios meses sin este tipo de servicio, adicionalmente la Huetar Caribe por el tiempo que transcurra hasta dictar la orden de inicio de la nueva contratación, dado que esta no cuenta con este tipo de servicio.

La ausencia de procedimientos de contratación para este tipo de servicios, o en su defecto, la no incorporación de la totalidad de la flotilla vehicular institucional en estos contratos expone a la institución al riesgo de incurrir en **costos superiores** debido al desgaste o depreciación acelerada que este tipo de activos pueda sufrir, así como **mantener vehículos en estado inactivo** por falta de mantenimiento, lo que debilita los principios de planificación, sostenibilidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad de la gestión institucional.

4 Ver cuadro 2, del Anexo 2

### 2.1.2 Procedimientos de contratación de lavado de la flotilla vehicular institucional

Respecto a la revisión de la contratación de servicio de lavado de vehículos a nivel institucional se encontraron las siguientes situaciones, detalladas con mayor precisión en el cuadro 3, del Anexo 2.

**Figura 1**
**Condiciones del servicio de lavado de vehículos en el INA**

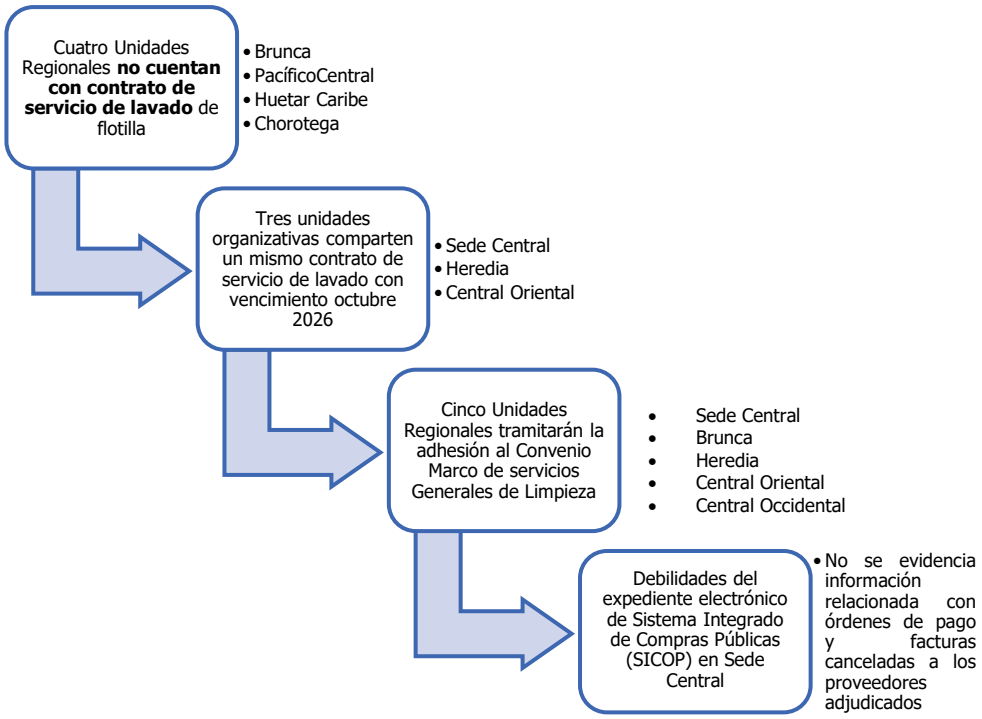


**Fuente:** Expediente electrónico SICOP y oficios de la Administración[5].

Adicionalmente la Unidad Regional Chorotega manifiesta la intención de que el contrato del servicio de lavado vehicular se realice dentro de las instalaciones de la institución, como es el caso de la Unidad Regional Huetar Norte, sin embargo, no se cumple con los criterios establecidos por la Comisión de Gestión Ambiental, respecto al desagüe de aguas residuales.

5 URB-389-2025, URHE-69-2026, URMA-PSG-123-2026, URHC-574-2025, URC-487-2025, URHN-579-2025, URPC-PSAC-196-2025, URCOC-921-2025, URCO-1263-2025, URMA-29-2026, URHN-579-2025

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE ACTIVIDADES DE CONTROL en el punto 4.3.1 sobre las regulaciones para la administración de activos establece:

> *"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución.*
>
> *Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:*
> *a. La programación de las necesidades de determinados activos, tanto para efectos de coordinación con las instancias usuarias, como para la previsión de sustituciones, reparaciones y otros eventos.*
> *b. La asignación de responsables por el uso, control y mantenimiento de los activos, incluyendo la definición de los deberes, las funciones y las líneas de autoridad y responsabilidad pertinentes".*

Las condiciones descritas muestran al igual que en los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, un debilitamiento por parte de la Administración en el control que debe prevalecer en la apertura y continuidad de los contratos de lavado de vehículos a nivel institucional, adicionalmente, no se cuenta con asesoramiento técnico por parte de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, que determine según las características y ubicación de cada una de las Unidades Regionales lo correspondiente al desagüe de aguas residuales, en virtud de una mayor participación de oferentes que brinden el servicio de lavado de vehículos dentro de las instalaciones del INA.

Lo anterior provoca que la flotilla vehicular a la cual no se le brinda el servicio de lavado mantenga una apariencia desgastada, acumule suciedad que puede rayar la pintura, corroer las partes metálicas, repuestos y carrocerías, así como la proliferación de bacterias que se traducen en malos olores, dañinos para la salud humana, **sin exceptuar que esta condición puede ser reiterativa a lo largo del tiempo, inclusive con la flotilla vehicular nueva**, provocando una aceleración en la depreciación del bien.

### 2.1.3 Mecanismos de contratación del servicio de mantenimiento vehicular en la Unidad Regional Huetar Caribe

En los últimos tres periodos, 2023, 2024 y 2025, la Unidad Regional Huetar Caribe ha utilizado mecanismos de excepción como licitaciones reducidas y pagos por vales de caja chica, para contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en su flotilla vehicular, con un incremento interanual a lo largo del tiempo, véase en el cuadro 4, del Anexo 2.

Así mismo, la Unidad Regional Huetar Caribe comunica[6] que tiene ausencia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, indicando como una de las causas la limitada disponibilidad de talleres en la zona, para lo cual solicitan al Núcleo de Mecánica realizar un diagnóstico y emitir un aval técnico para poder determinar la cantidad de talleres que cumplan técnicamente para poder participar en los procesos licitatorios, obteniendo como resultado la visita a 4 talleres, de los cuales solo dos cumplen técnicamente, sin embargo, se observa que de la revisión efectuada a una muestra de licitaciones reducidas promovidas para este tipo de servicio así como las facturas canceladas por medio de vales de caja chica, hubo una participación de proveedores adjudicados adicionales (cuatro) a la lista de talleres incluidos en el estudio técnico del Núcleo de Mecánica. En algunos casos no solo se da el mantenimiento preventivo sino también el lavado de vehículos.

Respecto a los requerimientos generales para el uso de las excepciones, el artículo 4 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 establece:

> *"(…)*
>
> *b) Acreditar la procedencia de utilizar la excepción respectiva, dejando constancia de los motivos legales, técnicos y financieros que hacen de esta vía la mejor para la satisfacción del interés público".*

Lo anterior es provocado especialmente porque no se cuenta con medidas efectivas de planificación en materia de gestión de contratación de servicios de mantenimiento vehicular, por tanto, se ven en la necesidad de recurrir a procedimientos de excepción, como es el caso de licitaciones reducidas y pagos por caja chica, para solventar este tipo de necesidades. Aun cuando se justifica la necesidad de mantenimiento de la flotilla vehicular por su condición de ser un elemento indispensable para la atención de labores operativas de la Unidad Regional y Centros de Formación Adscritos, es una actividad que es predecible y planificable.

Al utilizarse este tipo de procedimientos, se incurre en el riesgo de no solventar efectivamente el origen del problema, dado que el servicio adquirido no resuelve de manera definitiva y sostenible la necesidad, el cual podría ser administrado con acciones anticipatorias para procedimientos de compra establecidos para el fin. Adicionalmente se incurre en un riesgo de incumplimiento normativo ya que se normaliza una vía de contratación diseñada para utilizarse de manera limitada y debidamente justificada.

6 Oficio URHC-574-2025 del 21 de noviembre del 2025

## 2.2 Inconsistencias detectadas en las tomas físicas realizadas por la Auditoría Interna a la flotilla vehicular institucional

### 2.2.1 Aspectos evaluados en las tomas físicas de la flotilla vehicular

A continuación, se detallan por ubicación los resultados de las tomas físicas realizadas a la flotilla vehicular, en las cuales, se evaluó, entre otros aspectos, el cumplimiento de los requisitos de seguridad en carretera según Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, ***artículo 36.-Requisitos de seguridad en carretera***.

**Cuadro 1**
**Resultados de las tomas físicas**

| Aspecto evaluado | Situaciones detectadas<br>Proceso Servicios Generales Sede Central | Unidad Regional Chorotega | Unidad Regional Pacífico Central |
|---|---|---|---|
| **a) Extintores de incendios** | **X** No se evidenció la existencia de extintores en tres vehículos (un sedán, un pick up y un microbús)<br>**X** Según el Sistema de Bienes e Inventarios dos extintores se encuentran excluidos.<br>**X** Se identificaron mantenimientos y recargas vencidas (última recarga: mayo 2022 / próximo: mayo 2023), (último servicio: mayo 2023 / próximo: mayo 2024 y (último servicio: diciembre 2024 / próximo: diciembre 2025). | **X** Se determinó mantenimiento vencido (último servicio: febrero 2023 / próximo: febrero 2024). | **X** El extintor 15464-01, asignado al vehículo 262-419, se encuentra en el Sistema de Bienes e Inventarios ubicado y como usuario responsable en el Proceso de Servicios Generales y el Encargado de dicho Proceso. |
| **b) Triángulos de seguridad** | **X** Cinco vehículos carecen de este implemento. | **X** Un vehículo con triángulos dañados. | √ |
| **c) Chalecos retrorreflectivos** | **X** Siete vehículos no cuentan con chalecos. | **X** Seis vehículos no disponen de este implemento | √ |
| **d) Mantenimiento (cambio de aceite)** | **X** Dos vehículos presentan vencimientos de 138 y 93 km. | **X** Un microbús presenta vencimiento de 2.416 km y un vehículo tipo pick up con vencimiento 402 km. | √ |
| **e) Implementos para cambio de llanta** | **X** Un vehículo no dispone de gata. | √ | √ |
| **f) Inscripción del vehículo en el Registro Nacional** | **X** No se localizó el documento original en el vehículo placa 262-665. | √ | √ |
| **g) Otros** | **X** Algunos vehículos institucionales que no están en servicio permanecen expuestos al sol, mientras que vehículos particulares se resguardan bajo techo en las instalaciones del INA.<br>**X** Remolque, low boy, color amarillo placa institucional N° 52249, la misma no distingue el número de placa y el bien no posee las placas de circulación físicamente, lo que provocó que dicho activo no se haya podido utilizar por más de tres años, según indicación por parte de la Unidad de Recursos Materiales, sin embargo, se encuentra inscrito en el Registro Nacional, con la placa circulación N° 262-267. | **X** Montacargas del Almacén Regional no cuenta con la placa institucional | **X** El vehículo Land Cruiser año 1989, placa de circulación n° 262-174, se ubica en el Sistema de Bienes e Inventarios en la Coordinación y Apoyo Regional Pacífico Central, pero físicamente se encuentra en el patio de Servicios Centrales Sede Central. |

| Aspecto evaluado | Situaciones detectadas<br>Proceso Servicios Generales Sede Central | Unidad Regional Chorotega | Unidad Regional Pacífico Central |
|---|---|---|---|
| **h) Almacén Central** | **X** No se localizó físicamente la motocicleta con placa institucional N° 3-4034 y placa de circulación N°262-234, la cual, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Bienes e Inventario, se encuentra asignada a la Bodega de Exclusiones y como usuario responsable el Encargado del Almacén Central. | No aplica | No aplica |

**Fuente:** Información suministrada de las verificaciones físicas.

Las situaciones descritas evidencias debilidades en el control y supervisión por la falta de verificación periódica de los requisitos de seguridad vial, esta situación expone a la Institución a eventuales sanciones administrativas, multas o responsabilidades legales, derivadas a la circulación de vehículos que no cumplen con los implementos mínimos de seguridad. Asimismo, incrementa el riesgo para la integridad física de las personas funcionarias y terceros que utilizan o interactúan con los vehículos, ante eventuales emergencias o fallas mecánicas.

### 2.2.2 Adquisición de vehículos que no cuentan con la quinta llanta de repuesto

Se determinó que los vehículos[7] marca Hyundai, modelo Sonata Hybrid Limited y marca Mitsubishi, estilo Outlander PHEV, debido a su diseño de fábrica y configuración híbrida, no cuentan con la quinta llanta de repuesto como parte de su equipo estándar, no obstante, la Administración no realizó una valoración previa de los riesgos operativos asociados a la ausencia de este implemento. Esta condición expone a la Institución a diversos riesgos, tales como una dependencia total de servicios de asistencia vial (grúas), el incremento en costos operativos, mayor tiempo de inactividad de los vehículos y la exposición a riesgos para la integridad del personal.

Lo anterior, adquiere mayor relevancia considerando que estos vehículos son utilizados para la realización de giras institucionales en el territorio nacional, algunas de ellas con acceso limitados a servicios de auxilio vial, lo cual podría afectar la continuidad y eficiencia de las labores institucionales.

7 **Ejemplos de vehículos sin llantas de repuestos:** placa 262-585, asignado en la Coordinación y Apoyo Región Huetar Norte. Vehículos placa 262-617, 262-620, 262-665 asignados en el Proceso de Servicios Generales. Sin embargo, **las placas 262-589 y 262-593, si poseen llanta de repuesto,** debido a que la Unidad de Recursos Materiales indica" se fueron consiguiendo aros y llantas de vehículos que se han excluido y poseen las mismas dimensiones de aro para solventar dicha situación".

Al respecto, el oficio NMV-PGA-163-2024, del 26 de agosto del 2024, ASUNTO: Atención URMA-1361-2024 / Recordatorio respuesta URMA-1113-2023, insumos para apertura de código de llantas para Outlander, indica:

> *"(…)*
> *Por lo mencionado anteriormente, el Núcleo Mecánica de Vehículos, no recomienda desde el punto de vista técnico, la compra e instalación de un quinto aro y llanta para ser utilizado como repuesto en los vehículos Mitsubishi Outlander PHEV de uso institucional.*
>
> *En el caso de que su unidad continúe con dicha solicitud, el Núcleo Mecánica de Vehículos, no se hace responsable de las futuras repercusiones, consumos, garantías, accidentes y criterios, relacionados a fallas atribuibles a dicha modificación.*
> *(…)"*

### 2.2.3 Montacargas con deficiencias en su estado de conservación y funcionamiento

Se identificaron en mal estado de conservación y funcionamiento los montacargas ubicados en la bodega del Almacenamiento de Maderas y en el área de Mecánica de Vehículos Pesados en el Centro Polivalente Liberia, así como el asignado en el Centro de Formación Profesional de Upala[8] y dos montacargas utilizados en el Almacén Central. Esta situación se origina por la ausencia de contrataciones de mantenimiento preventivo y correctivo para dichos equipos, lo cual compromete la operatividad, seguridad y la continuidad de las actividades formativas, además podría exponer a la Institución a riesgos de accidentes laborales, deterioro de bienes y posibles interrupciones en los servicios que se brindan.

### 2.2.4 Montacargas y equipo didáctico inscritos en el Registro Nacional

Se constató que dos montacargas[9] asignados a la Unidad Regional Brunca y un montacargas[10] utilizado en el Almacén Central, se encuentran inscritos en el Registro Nacional. Asimismo, en la Unidad Regional Chorotega, se identificó un montacargas y tractores utilizados para equipo didáctico[11], estos bienes no transitan por vías públicas, por lo que no requieren inscripción registral, la situación descrita se originó desde las condiciones establecidas para la adquisición de los bienes, así como la falta de análisis y gestión por parte de las personas funcionarias responsables del bien para que se tramite su desinscripción. Como consecuencia, se han generado pagos de marchamos, lo cual representa una utilización de recursos públicos que podrían destinarse a otras necesidades institucionales.

8 Montacargas placa institucional N° 02137-06, el Encargado del Centro de Formación de Upala, indicó que presenta desgaste en varios de sus componentes y requiere cambio de aceite y filtros.
9 Placas de circulación N° 262-573 y 262-574.
10 Placa de circulación N° 262-575, sticker de marchamo año 2016 y revisión técnica año 2017.
11 Montacargas placa de circulación 262-596 y se observó el tractor con placa de circulación N°262-630 y otros inscritos, pero sin placa de circulación 262-598, 262-629 y EE-021082

### 2.2.5 Vehículos y motocicletas en estado de deterioro[12]

Durante la revisión realizada en el área de Servicios Generales ubicada en la Sede Central, se identificaron siete motocicletas en estado en deterioro, asimismo, en la parte posterior de las edificaciones de esta misma área se observaron aproximadamente treinta y cinco vehículos institucionales que también se encuentran fuera de operación. De igual forma, en la Unidad Regional Huetar Norte se localizaron dos vehículos en condiciones similares y en la Unidad Regional Chorotega se identificaron varios vehículos almacenados en la cancha de baloncesto.

Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE ACTIVIDADES DE CONTROL en el punto *4.1.3 Regulaciones para la administración de activos*, establece que *"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución. (…)"* y los aspectos mínimos que debe contemplar.

Esta situación obedece, principalmente, a la falta de seguimiento oportuno a las gestiones relacionadas con desinscripción, exclusiones, desechos de la flotilla vehicular por partes responsables de estas funciones. Como consecuencia, se genera la saturación y uso ineficiente de los espacios en las instalaciones institucionales y posibles exposición a riesgos de seguridad física para el personal y estudiantes.

## 2.3 Vehículos excluidos y otros no localizados e inscritos en el Registro Nacional

Se identificaron **161 vehículos inscritos ante el Registro Nacional**, de los cuales **73** [13]**se encuentran en estado "excluido"** en el Sistema de Bienes e Inventarios y **88** [14]**no fueron reportados por las Unidades Regionales ni Sede Central** como parte de la flotilla vehicular, razón, por la cual no fue posible su localización ni verificación en dicho sistema. Adicionalmente, se identificó que algunos de estos vehículos mantienen obligaciones pendientes por derechos de aduana y adeudan **más de ¢90 millones** [15]por concepto de marchamos no cancelados.

12 Véase imágenes en el Anexo 2, imagen 1.
13 Véase detalle en anexo 2, cuadro 5.
14 Véase detalle en anexo 2, cuadro 6.
15 Monto extraído del documento en Excel "Base de Datos desinscripción" suministrada por la Unidad de Recursos Materiales el 9 de enero del 2026, el cual contempla el marchamo pendiente de 139 vehículos, pendiente el monto de 22 vehículos.

La Unidad de Recursos Materiales realizó un análisis[16] de la totalidad de placas asignadas a la Institución (no se identificaron catorce placas que esta Auditoría Interna detectó, las cuales no inician con la numeración 262), no obstante, dicha Unidad indicó que este proyecto de alcance institucional ha enfrentado diversas dificultades, lo que ha impedido su ejecución de forma ágil y oportuna. Principales limitaciones señaladas por placas con nomenclatura antigua, ausencia de documentación o requisitos de desinscripción por parte los coordinadores de transporte, extravío de placas metálicas, pagos pendientes de derechos de aduana, marchamos con saldos pendientes desde el año 2000 y en algunos casos, el desconocimiento de la ubicación física de los vehículos.

Se considera importante señalar que la Unidad de Recursos Materiales, pese a los esfuerzos realizados, enfrenta una limitación de recurso humano, dado que la persona funcionaria encargada de realizar esta gestión también atiende otras funciones propias de su puesto en esta Unidad, lo cual limita la posibilidad de dar continuidad a los trámites de desinscripción a nivel institucional. Como reflejo de lo anterior, se muestra que, durante los años 2023, 2024 y 2025 [17]se tramitaron ante la Asesoría Legal las solicitudes de desinscripción de siete vehículos (tres pendientes de concluir), veintinueve vehículos (dos pendientes de concluir) y veinticuatro vehículos (dos pendientes de concluir), respectivamente.

La Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, en el artículo 3, establece el deber de probidad que cada funcionario público debe tener:

> *"El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente".* Subrayado no es del original.

La situación descrita se origina por debilidades en los mecanismos de control sobre el seguimiento y conciliación de los vehículos institucionales inscritos ante el Registro Nacional, así como a las solicitudes de desinscripción. Adicionalmente, se evidencia una deficiente coordinación entre la Unidad de Recursos Materiales y la Coordinación de Transporte.

16 Como antecedente, a raíz de la advertencia AI-ADV-28-2022 "Atrasos en la exclusión y desinscripción de vehículos".
17 Véase detalle en anexo 2, cuadro 7.

Esta condición afecta la confiabilidad, integridad y razonabilidad de los registros institucionales, lo que limita una adecuada gestión y control vehicular institucional, incrementa el riesgo de pérdida o disposición irregular de los bienes y genera una erogación de los fondos públicos para pagar las obligaciones pendientes, las cuales continúan incrementándose año tras año.

## 3. CONCLUSIONES

Se identifican debilidades en la planeación, supervisión y control de la gestión vehicular, incrementando el riesgo de uso ineficiente de recursos públicos y posibles incumplimientos normativos. Se requiere implementar un programa integral de mantenimiento vehicular debidamente documentado, con controles de seguimiento y evidencia comprobatoria, así como formalizar contractualmente este tipo de servicios para los casos donde no se dispone de ellos, a fin de garantizar la adecuada conservación, operación y rendición de cuentas sobre la flotilla institucional.

Asimismo, las inconsistencias detectadas en las tomas físicas, la adquisición de vehículos sin una valoración de riesgos operativos, las deficiencias en el mantenimiento y conservación de los montacargas, la inscripción improcedente de bienes ante el Registro Nacional y la acumulación de vehículos en estado de deterioro, evidencian la necesidad de fortalecer la planificación, control, seguimiento y depuración de activos.

En relación con la información registral, la placa asignada al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) ante el Registro Nacional es la serie 262 y a la fecha del estudio, la última placa inscrita es la numeración 262-666, no obstante, se identificaron diecinueve placas registradas a nombre del INA, con otro tipo de identificación vehicular (por ejemplo, CL-EE-S-SJB y vehículo discrecional). Del total de 685 placas analizadas, constató que tres placas de la serie 262 no corresponden a la Institución. En cuanto a la situación registral y operativa, se concluye lo siguiente:

- 288 placas (42%), se encuentran desinscritas ante el Registro Nacional, de estas 68 permanecen vigentes en el Sistema de Bienes e Inventarios, utilizadas como equipo didáctico.

- 172 placas (25%), deberían estar desinscritas ante el Registro Nacional, dado que corresponden a vehículos no localizados, inactivos o que no requieren placa para transitar en la vía pública.

- 46 vehículos (7%), se encuentran inactivos por diversas razones, tales como permanencia en taller por mantenimiento, en mal estado, en proceso el criterio técnico, para exclusión o en trámite de desinscripción.

- 176 activos (26%), se mantienen activos, con una flotilla que presenta una antigüedad desde 1990 y hasta el 2022 representado por un semirremolque cerrado.

En consecuencia, es imperativo que la Administración adopte medidas correctivas y preventivas para fortalecer el sistema de control interno, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la seguridad, continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios institucionales.

## 4. RECOMENDACIONES

### *A la señora Paula Valenciano Campos, Gerente General*

**1.** Designar formalmente un equipo responsable, que garantice la disponibilidad de tiempo y de recurso humano, para llevar a cabo:

a) El Proyecto de desinscripción de placas de circulación ante el Registro Nacional que actualmente está bajo la única responsabilidad de la Unidad de Recursos Materiales y se le asignen de manera expresa las responsabilidades, recurso financiero y acciones necesarias para que, en el **corto plazo**, se realicen todos los trámites correspondientes de desinscripción a la totalidad de los vehículos en estado obsoleto.

b) Las gestiones necesarias para la localización física de los vehículos, en aquellos casos en que no sea posible su ubicación, se ejecuten oportunamente las acciones administrativas que correspondan, conforme a la normativa vigente, con el fin de salvaguardar los intereses institucionales.

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite la designación de este equipo, un plan de acciones con actividades y fechas establecidas para el cumplimiento del punto a y b). **Fecha de cumplimiento:** 30 de julio del 2027 y **fecha de avance:** cuatrimestral: 30 de octubre del 2026 y 26 de febrero del 2027 **(Resultado 2.3)**

### *A la señora Ingrid Pamela Zúñiga López, Gestora Regional*

**2.** Instruir a las unidades regionales que no cuentan con el servicio de lavado de flotilla vehicular para que se promueva oportunamente la contratación pública de este servicio.

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite la instrucción girada y las acciones que den garantía de la logística del inicio de la contratación. **Fecha de cumplimiento**: 30 de junio del 2027 y **fecha de avance**: 15 de diciembre del 2026 **(Resultado 2.1.2)**

***Al señor Oscar Solís Salas, Subgerente Técnico***

**3.** Instruir a la Gestión Regional y a la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, para que, estas estas dependencias emitan un criterio que permita determinar si los montacargas o el equipo didáctico inscritos ante el Registro Nacional, requiere transitar por vía pública según las necesidades institucionales; de ser así, realizar las acciones de coordinación con la Unidad Rectora para que los mismos cuenten con los derechos de circulación, revisión técnica y demás requisitos. En caso contrario, ejecutar las acciones necesarias para gestionar la desinscripción, de conformidad con la normativa institucional vigente.

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite la emisión de la instrucción y las gestiones realizadas para subsanar las situaciones identificadas. **Fecha de cumplimiento:** 30 de abril del 2027 **y fecha de avances:** 30 de setiembre del 2026 y 15 de enero del 2027 **(Resultado 2.2.4)**

***Al señor Norbert García Céspedes, Gestor de la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo***

**4.** Gestionar con las dependencias que correspondan las acciones de control y seguimiento, para se mantenga vigente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el servicio de lavado en la totalidad de la flotilla vehicular activa, Sede Central y cada Unidad Regional. Adicionalmente instaurar las medidas preventivas que limiten el riesgo de uso de procedimientos de contratación por excepción o por medio de compras de caja chica, resguardando especialmente los plazos de vencimiento de este tipo de contratos, de tal forma que se mantenga la continuidad de estos servicios a lo largo del tiempo.

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite las acciones de control a emprender. **Fecha de cumplimiento**: 30 de setiembre del 2026 y **fecha de avance:** no aplica. **(Resultados 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3)**

**5.** Promover mecanismos de contratación que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en Sede Central y Unidades Regionales, para la totalidad de los montacargas institucionales, vehículos utilitarios y remolques, según corresponda, con el fin de asegurar su adecuado estado de conservación, funcionamiento, operatividad y condiciones de seguridad.

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite las acciones de incorporación en el pliego de condiciones de la totalidad de este tipo de flotilla en la contratación correspondiente. **Fecha de cumplimiento:** 30 de setiembre del 2026 y **fecha de avance:** no aplica. **(Resultados 2.1.1 y 2.2.3)**

**6.** Instruir a los Procesos de Seguimiento, Apoyo y Control Regional y Administradores de Contrato de las licitaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como del servicio de lavado de la flotilla institucional lo siguiente:

a) Mantener estricto y oportuno control de las comunicaciones que deben realizarse a los proveedores adjudicados durante la vigencia del contrato de estos servicios, ya sea por la inclusión o exclusión de nuevos servicios o vehículos, según lo establecido en el pliego de condiciones, con la respectiva justificación que determine la necesidad, asegurándose que se mantenga actualizada la flotilla vehicular a la cual se le brindan los servicios, tanto a nivel institucional como con los proveedores adjudicados.

b) Incorporar oportunamente en el expediente electrónico del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) **todos** los documentos que se generen en la ejecución del contrato y su finiquito, en cumplimiento a lo establecido especialmente en los artículos N° 28, 29 y 30 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública Nº 43808-H.

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite la emisión de la instrucción girada. **Fecha de cumplimiento:** 30 de setiembre del 2026 y **fecha de avance:** no aplica. **(Resultado 2.1.1 y 2.1.2)**

**7.** Gestionar en los procesos de contratación de futuras adquisiciones de vehículos, se incorpore criterio técnico que permita mitigar los riesgos señalados en el resultado 2.2.2., con el propósito de garantizar que los vehículos adquiridos cuenten con condiciones adecuadas de operatividad, seguridad y continuidad de los servicios, de conformidad con las necesidades institucionales.

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite la gestión realizada. **Fecha de cumplimiento**: 30 de setiembre del 2026 y **fecha de avance**: no aplica. **(Resultado 2.2.2)**

***Al señor Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales***

**8.** Proceder a realizar, a corto plazo, las siguientes acciones:

a) Efectuar las gestiones necesarias para la localización física de la motocicleta con placa institucional N° 3-4034 y placa de circulación N° 262-234, o bien, en caso de no ser posible, determinar formalmente su situación administrativa, conforme a la normativa interna aplicable en materia de bienes institucionales, incluyendo la gestión de desinscripción, según corresponda. **(Resultado 2.2.1)**

b) Emitir un criterio que permita determinar si el montacargas con placa de circulación N° 262-575, requiere transitar por vía pública según las necesidades institucionales, de ser así, regular los derechos de circulación, revisión técnica y demás requisitos. En caso contrario, ejecutar las acciones necesarias para gestionar la desinscripción, de conformidad con la normativa institucional vigente. **(Resultado 2.2.4)**

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite la emisión de la instrucción y las gestiones realizadas para subsanar las situaciones identificadas. **Fecha de cumplimiento:** 31 de marzo del 2027 y **fecha de avance:** trimestral: 30 de setiembre del 2026 y 15 de diciembre del 2026.

***Al señor Marco Arroyo Yannarella, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales***

**9.** Realizar las gestiones necesarias para que el bien con placa institucional N° 52249 remolque (low boy), color amarillo, sea nuevamente plaqueado y pueda circular en vía pública, para ser utilizado para las necesidades institucionales.

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite finalización de las acciones mencionadas. **Fecha de cumplimiento:** 30 de abril del 2027 y **fecha de avance:** trimestral: 30 de setiembre del 2026 y 15 de diciembre del 2026 **(Resultado 2.2.1)**

**10.** Instruir a todas las Coordinaciones de Transportes de las Unidades Regionales y al Proceso Servicios Generales para que se:

a) Verifique que la totalidad de los vehículos institucionales, incluyendo los montacargas, cuenten con extintores de incendios, debidamente plaqueados y registrados en el Sistema de Bienes e Inventarios, con mantenimiento y recargas vigentes, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, corregir las inconsistencias en la asignación de responsables, cuando corresponda y desechar conforme a la normativa vigente de aquellos bienes excluidos del sistema.

b) Doten a la totalidad de los vehículos institucionales de, al menos, dos triángulos de seguridad u otro dispositivo análogo, así como de al menos un chaleco u otro aditamento retrorreflectivo y del equipo necesario para cambio de llanta.

c) Implementen y documenten controles periódicos, así como los mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad vial y del mantenimiento preventivo de la flotilla vehicular, específicamente en lo relativo a los cambios de aceite, así como asegurar que cada vehículo institucional porte la documentación original de inscripción del Registro Nacional.

d) Priorizar la protección bajo techo para los vehículos institucionales, para preservar su buen estado.

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite la emisión de la instrucción y la ejecución efectiva de los puntos mencionados. **Fecha de cumplimiento:** 30 de julio del 2027 y **fecha de avance:** cuatrimestral: 30 de octubre del 2026 y 26 de febrero del 2027 **(Resultado 2.2.1)**

**11.** Determinar, mediante una revisión de la flotilla vehicular institucional, los vehículos que no cuentan con llanta de repuesto, a fin de definir criterios claros para su asignación y uso, de manera que dichos vehículos sean destinados exclusivamente a actividades, rutas o zonas geográficas que cuenten con condiciones de acceso y disponibilidad de servicios de auxiliar vial. Además, realizar las gestiones administrativas, técnicas y presupuestarias para adquirir un mecanismo alternativo que permita mitigar los riesgos operativos asociados de manera inmediata.

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite los criterios, así como la adquisición del mecanismo alternativo. **Fecha de cumplimiento:** 15 de diciembre del 2026 y **fecha de avance:** 30 de setiembre del 2026 **(Resultado 2.2.2)**

**12.** Instruir a las Coordinaciones de Transportes de las Unidades Regionales y al Proceso de Servicios Generales que se elabore y ejecute un plan de acción, con los responsables y plazos definidos a corto plazo, para que se regule la situación administrativa de la flotilla vehicular (vehículos, motocicletas, cuadriciclos y otros) en estado de deterioro, mediante los procesos de desinscripción, exclusión, donación, desecho u otro mecanismo legal, establecido en la normativa interna.

Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite el plan y las acciones ejecutadas. **Fecha de cumplimiento:** 30 de julio del 2027 y **fecha de avance:** cuatrimestral: 30 de octubre del 2026 y 26 de febrero del 2027 **(Resultado 2.2.5)**

## 5. OBSERVACIONES

### 5.1 Comunicación de resultados, observaciones de la administración y remisión del informe

5.1.1 Los resultados del informe fueron comunicados a las señoras Paula Valenciano Campos, Gerente General, Ingrid Pamela Zúñiga López, Gestora Regional y los señores Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales y Marco Arroyo Yannarella, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales; quienes manifestaron su aprobación y aceptación de las recomendaciones contenidas en él.

5.1.2 La administración realizó las siguientes observaciones en la reunión de comunicación de resultados realizada el día, mes y año:

| **Recomendación No: 2** | |
|---|---|
| Observación de la Gestión Regional | Se solicita un cambio en la redacción de la recomendación:<br>*"Instruir a las unidades regionales que no cuentan con el servicio de lavado de flotilla vehicular para que se promueva oportunamente la contratación pública de este servicio.*<br>*Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite la instrucción girada y las acciones que den garantía de la logística del inicio de la contratación.* ***Fecha de cumplimiento:*** *30 de junio del 2027 y* ***fecha de avance****: 15 de diciembre del 2026* ***(Resultado 2.1.2)"*** |
| ¿Se acoge? | Sí (X) No ( )Parcialmente ( ) |
| Argumentos Auditoría Interna: | De acuerdo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Recomendación No: 3** | Esta recomendación se traslada con orden de atención a la Subgerencia Técnica, por cuanto la Gestión Regional manifiesta que la recomendación se debe direccionar a la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, a la Gestión Regional y la Asesoría Legal.<br>La posición de la Auditoría Interna es direccionar a una sola dependencia; por lo tanto, se traslada a la Subgerencia Técnica. Lo anterior se aprueba en el acta de conferencia final AC-GR-2025-008-PA | | |
| Observación de la Subgerencia Técnica | Se modifica lo siguiente:<br>*"Instruir a la Gestión Regional y a la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, para que, estas estas dependencias…"* | | |
| ¿Se acoge? | Sí (X) No ( )Parcialmente ( ) | | |
| Argumentos Auditoría Interna: | De acuerdo. | | |
| Observación de la Gestión de la Normalización y Servicios de Apoyo | Se modifica lo siguiente:<br>*"Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite la emisión de la instrucción girada. (…)"* | | |
| ¿Se acoge? | Sí (X) | No ( ) | Parcialmente ( ) |
| Argumentos Auditoría Interna: | De acuerdo. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Recomendación №: 7** | *"Instruir a la dependencia pertinente para que, en los procesos de contratación de futuras adquisiciones de vehículos, se incorpore criterio técnico que permita mitigar los riesgos señalados en el resultado 2.3.2., con el propósito de garantizar que los vehículos adquiridos cuenten con condiciones adecuadas de operatividad, seguridad y continuidad de los servicios, de conformidad con las necesidades institucionales.*<br><br>*Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite la emisión de la instrucción y su efectiva ejecución. (…)"* | | |
| Observación de la Gestión de la Normalización y Servicios de Apoyo | Se modifica lo siguiente:<br>*"Gestionar en los procesos de contratación de futuras adquisiciones de vehículos, se incorpore criterio técnico que permita mitigar los riesgos señalados en el resultado 2.2.2. (…)*<br><br>*Se dará por cumplida esta recomendación con una certificación que acredite la gestión realizada. (…)"* | | |
| ¿Se acoge? | Sí (X) | No ( ) | Parcialmente ( ) |
| Argumentos Auditoría Interna: | De acuerdo. | | |

5.1.3 La remisión del informe se realiza mediante el oficio AI-0172-2026 del 30 de junio del 2026 fecha a partir de la cual se da por finalizado este estudio.

## 5.2 Plazos para el avance y ejecución de las recomendaciones

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley General de Control Interno 8292, se dispone un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido el informe, para ordenar la implementación de las recomendaciones y comunicarlo a este órgano de fiscalización y control; de lo contrario, se recuerda los artículos 36, 37, 38 y 39 de la citada ley, que al efecto disponen la forma de comunicación de los resultados de los informes de la Auditoría Interna y se previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes en el trámite. Es menester recalcar que el incumplimiento de las recomendaciones es causal de responsabilidad administrativa de conformidad con el artículo 39 de la supracitada Ley.

El plazo se establece de acuerdo con lo pactado con la jefatura de la unidad correspondiente en el *acta de conferencia final*, como a continuación se señala:

| Recomendación | Responsable del cumplimiento | Fecha de comunicación | Fecha de los avances | Fecha de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gerencia General | 15/06/2026 | 30/10/2026<br>26/02/2027 | 30/07/2027 |
| 2 | Gestión Regional | 12/06/2026 | 15/12/2026 | 30/06/2027 |
| 3 | Subgerencia Técnica | 25/06/2026 | 30/09/2026<br>15/01/2027 | 30/04/2027 |
| 4 | Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo | 08/06/2026 | No aplica | 30/09/2026 |
| 5 | Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo | 08/06/2026 | No aplica | 30/09/2026 |
| 6 | Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo | 08/06/2026 | No aplica | 30/09/2026 |
| 7 | Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo | 08/06/2026 | No aplica | 30/09/2026 |
| 8 | Unidad de Compras Institucionales | 08/06/2026 | 30/09/2026<br>15/12/2026 | 31/03/2027 |
| 9 | Unidad de Recursos Materiales | 08/06/2026 | 30/09/2026<br>15/12/2026 | 30/04/2027 |
| 10 | Unidad de Recursos Materiales | 08/06/2026 | 30/10/2026<br>26/02/2027 | 30/07/2027 |
| 11 | Unidad de Recursos Materiales | 08/06/2026 | 30/06/2026 | 15/12/2026 |
| 12 | Unidad de Recursos Materiales | 08/06/2026 | 30/10/2026<br>26/02/2027 | 30/07/2027 |

## 5.3 Responsables del informe

El estudio fue realizado por las funcionarias de esta Auditoría Interna, Kendra Moya Vellanero y Hannia Rojas Jiménez bajo la supervisión de Vielka Reyes Araya, Encargada del Proceso de Auditoría de Recursos Financieros, Administrativos y de Apoyo.

*Firmado digitalmente*
**Hannia Rojas Jiménez**
Auditora colaboradora del estudio

*Firmado digitalmente*
**Vielka Reyes Araya**
Encargada de Proceso

*Firmado digitalmente*
**Alfredo Hasbum Camacho**
Auditor General

## Anexo 1

## Normativa utilizada como base para la revisión efectuada

- Ley General de Control Interno 8292, del 27 de agosto del 2002 y sus reformas.
- Ley General de Contratación Pública N° 9986.
- Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.
- Reglamento a la Ley General de Contratación Pública Nº 43808-H.
- Reglamento para el uso control y mantenimiento de vehículos del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta 26 del 6 de febrero del 2009.
- Procedimiento P ACAL 07 01 Identificación y Evaluación de los Aspectos Ambientales, versión 01, del 24 de noviembre del 2021.
- Procedimiento P ACAL 09 01 Control Operacional del Vertidos, versión 01, del 30 de noviembre del 2021.
- Procedimiento P URMA PSG 07 Control y Administración de Flotilla Vehicular, versión 03, del 29 de octubre del 2025.
- Presupuesto Ordinario Institucional y del Plan Operativo Institucional Anual 2026.

## Anexo 2

## Imagen 2




**Fuente:** Información obtenida de las verificaciones físicas.

## Cuadro 2
## Procedimientos de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo en Unidades Regionales y Sede Central

| Unidad Regional | Cuenta con procedimiento de contratación | Fecha de Vencimiento del contrato | Observaciones de la Auditoría |
|---|---|---|---|
| Sede Central | ± = Parcial | Setiembre del 2026 | La flotilla vehicular vigente de Sede Central se encuentran incluida en el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, sin embargo se exceptúa incluir como parte de la flotilla vehicular y de la contratación el mantenimiento preventivo y correctivo los siguientes vehículos: S34213 semi remolque cerrado, 262-267 semi remolque tipo plataforma (low boy), montacargas placas: 3-14773 y 26694-01, sin embargo, mediante oficio URMA-2471-2025 del 24-09-2025 se solicita a los proveedores adjudicados la inclusión del servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de estos activos.<br><br>No se localizó en el expediente electrónico de SICOP los oficios remitidos a los proveedores adjudicados para la exclusión del servicio de mantenimiento de estos vehículos placas: 262-374, 262-375, 262-462 y 262-280. |
| Central Oriental | ± = Parcial | Enero del 2028 | Toda la flotilla vehicular vigente de esta Unidad Regional se encuentra incluida en el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo. En el caso de los montacargas el proveedor adjudicado no oferta el servicio de mano de obra o desarme del montacargas.<br><br>Respecto al vehículo placa 262-652 BYD eléctrico modelo 2020 el cual fue trasladado a Sede Central en el mes de junio del 2024, se omitió comunicar a los proveedores adjudicados de la contratación vigente de mantenimiento preventivo y correctivo la notificación de exclusión del servicio para este vehículo, se realiza subsanación de la misma en el mes de febrero del 2026 como parte de las consultas realizadas por esta Auditoría. |
| Central Occidental | ± = Parcial | Julio del 2026 | De la revisión efectuada al expediente electrónico del SICOP de la licitación N° 2022LA-000003-0002100003 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE USO OFICIAL DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL SEGÚN DEMANDA DE CUANTÍA ESTIMADA", se determina que esta licitación **no contempla el mantenimiento correctivo** de la flotilla vehicular de esta Unidad Regional. |
| Chorotega | ± = Parcial | Setiembre 2027 | La flotilla vehicular vigente de esta Unidad Regional se encuentra incluida en el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo.<br><br>No se visualiza en el expediente electrónico del SICOP información correspondiente a órdenes de pago y facturas canceladas a los proveedores adjudicados.<br><br>No se reporta como parte de la flotilla vehicular ni en la licitación de mantenimiento preventivo y correctivo ningún montacargas, sin embargo, en visita al sitio, se logra constatar la permanencia de un montacargas placa patrimonial 01419-04 en el Almacén de esta Unidad Regional, el cual presentaba derrames de aceite. |
| Huetar Caribe | X = Incorrecto | N/A=No aplica | Según oficio URHC-574-2025 del 21 de noviembre del 2025 se indica que esta Unidad Regional **no cuenta con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo vigente**, debido a esto la atención de los mantenimientos preventivos y correctivos se han realizado por medio de Licitaciones Reducidas **y en algunos casos imprevisibles y de emergencia se ha realizado por medio de vales de caja chica**.<br><br>Respecto a la justificación dada por la Unidad Regional en relación con la ausencia de contrato de mantenimiento de la flotilla vehicular no justifica el hecho de la elaboración de la guía de Mideplan, dado que las otras Unidades Regionales han cumplido con dicho requerimiento y respecto a la identificación de talleres que cumplan las condiciones establecidas para poder participar en este tipo de licitaciones, se cuenta con un informe realizado por el Núcleo de |

| Unidad Regional | Cuenta con procedimiento de contratación | Fecha de Vencimiento del contrato | Observaciones de la Auditoría |
|---|---|---|---|
| | | | Mecánica de Vehículos en el cual se otorga el aval de criterio técnico de algunos talleres visitados en la zona Huetar Caribe que puedan ser considerados dentro de la gestión de contratación que se brinde el servicio de mantenimiento de la flotilla vehicular, sin embargo este informe incluye la inspección de solo cuatro talleres, de los cuales dos cumplen con los requisitos técnicos. |
| Huetar Norte | ± = Parcial | Mayo del 2028 | La flotilla vehicular vigente de esta Unidad Regional se encuentra incluida en el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, a excepción del vehículo 262-637 Mitsubishi Fuso 2019, el cual no se cuenta con servicio de mantenimiento correctivo, los montacargas no tienen servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debido a que los oferentes no participaron en esas líneas dentro de su oferta de servicios. |
| Pacífico Central | X = Incorrecto | En fecha 11-02-2026 no se muestra en el expediente electrónico del SICOP el oficio de orden de inicio. | De un total de 14 vehículos que forman parte de la flotilla vehicular de esta Unidad Regional, 7 están inactivos por falta de mantenimiento.<br><br>La contratación de mantenimiento preventivo y correctivo solo incluye las líneas de vehículos: Toyota Gasolina Yaris, Terios Gasolina, Toyota Diesel Pick UP y Toyota Coaster-Diesel, por lo que no se determina el número de licitación que cubre el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos placa: 262-623 Mitsubishi L200 2019, 262-635 Nissan Frontier 2019 y 262-396 Renault Kangoo 2007. |
| Brunca | X = Incorrecto | Junio del 2026 | **No se cuenta con el servicio de mantenimiento correctivo**, solo preventivo, según lo indica en el oficio URB-PSAC-16-2026 esta Unidad Regional se utiliza la figura de "reparaciones indeterminadas", para el servicio de mantenimiento correctivo, basados en el artículo 15 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H.<br><br>Los montacargas placas 262-573 y 262-574, no se encuentran incluidos dentro del contrato de mantenimiento preventivo. |
| Heredia | ± = Parcial | Enero del 2027 | La flotilla vehicular vigente de esta Unidad Regional se encuentra incluida en el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo a excepción del vehículo utilitario Hauler Pro 2 pasajeros 2019 con placa patrimonial 2603-09, el cual no se encuentra en operación, el mismo no posee servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debido a que se promovieron dos licitaciones para este servicio sin embargo se declararon infructuosos. |
| Cartago | √ =Correcto | Noviembre del 2026 | Toda la flotilla vehicular vigente de esta Unidad Regional se encuentra incluida en el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo |

**Fuente:** Información obtenida del Expediente Electrónico de SICOP y oficios citados de la Administración.

## Cuadro 3
## Procedimientos de contratación de lavado de vehículos en Unidades Regionales y Sede Central

| Unidad Regional | Cuenta con procedimiento de contratación | Fecha de vencimiento del contrato | Observaciones de la Auditoría |
|---|---|---|---|
| Sede Central | √=Correcto | Octubre del 2026 | No se visualiza en el expediente electrónico del SICOP información correspondiente a órdenes de pago y facturas canceladas a los proveedores adjudicados.<br>Todos los vehículos de la flotilla de Sede Central se encuentran incluidos en el contrato del servicio de lavado de vehículos institucionales de la Sede Central del INA.<br>Según lo indicado en el oficio URMA-PSG-123-2026 del 12 de febrero del 2026 sobre el vencimiento del contrato de lavado de vehículos de Sede Central se indica que posterior a la fecha de vencimiento, se gestionará un Convenio Marco que abarcará exclusivamente Sede Central |
| Central Oriental | √=Correcto | Octubre del 2026 | Todos los vehículos de la flotilla de la URCO se encuentran incluidos en el contrato del servicio de lavado de vehículos institucionales de la Sede Central del INA. Respecto al expediente electrónico del SICOP de esta contratación , en el mismo no se logra visualizar la documentación relacionada con los órdenes de pago y facturas , así como los cambios relacionados con la sesión del contrato. Según lo indicado en el oficio URMA-PSG-123-2026 del 12 de febrero del 2026 sobre el vencimiento del contrato de lavado de vehículos de Sede Central se indica que posterior a la fecha de vencimiento, se gestionará un Convenio Marco que abarcará exclusivamente Sede Central, por lo que la URCO debe tramitar su propio Convenio Marco |
| Central Occidental | ± = Parcial | Enero del 2026 | Según oficio URCOC-94-2026 del 16 de febrero del 2026, el Contrato de servicio de lavado general de vehículos de la Unidad Regional Central Occidental, se está actualizando el precio y las especificaciones técnicas para sacar a concurso el trámite a través de Convenio Marco del Ministerio de Hacienda |
| Chorotega | X= Incorrecto | N/A=No aplica | Según oficio URCH-616-2025 del 19 de noviembre del 2025 se indica que **no existe Contratación de Servicio de Lavado para la flotilla vehicular**, dado que en la zona los talleres no cumplen con las especificaciones de cartel, no ingresan a SICOP, además que por tener la Regional menos choferes y más conductores el personal administrativo y docente no trasladaría los vehículos al lavacar, también se intenta que el contrato sea con lavado dentro de la Institución pero no se cumple con el desagüe de aguas residuales según la comisión de Gestion Ambiental. |
| Huetar Caribe | X= Incorrecto | N/A=No aplica | Según oficio URHC-574-2025 del 21 de noviembre del 2025 se indica **que esta Unidad Regional no cuenta con un contrato de lavado de vehículos vigente** |
| Huetar Norte | √=Correcto | Noviembre del 2025 | Todos los vehículos de la flotilla Institucional de la UR Huetar Norte se encuentran incluidos en el contrato de lavado por demanda, a excepción de los montacargas. Se dio orden de inicio de la nueva contratación de lavado de vehículos a partir del 13 de febrero del 2026. |
| Pacífico Central | X= Incorrecto | N/A=No aplica | Según oficio URPC-PSAC-196-2025 del 18 de noviembre del 2025 respecto al mantenimiento y lavado de vehículos: En estos momentos la URPC **no cuenta con contrato de lavado** dado a que las empresas que se encuentran dentro de la zona de ubicación de la URPC no cumplen con los requisitos mínimos de gestión ambiental para este tipo de servicios lo que imposibilidad la realización del estudio de mercado para establecer la razonabilidad de precios. |

| Unidad Regional | Cuenta con procedimiento de contratación | Fecha de vencimiento del contrato | Observaciones de la Auditoría |
|---|---|---|---|
| Brunca | X= Incorrecto | N/A=No aplica | La Unidad Regional Brunca **no cuenta con licitación para el servicio de lavado de vehículos.** Mediante oficios UCI-740-2025 10-11-2025 y UCI-746-2025 del 13-11-2025, se informa de la adhesión del INA al Convenio Marco de Servicios Generales de Limpieza en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) es 2024LY-000003-0009100001, donde se podrá adquirir el siguiente servicio de lavado, encerado, pulido y limpieza general de vehículos en la Región Brunca, **sin embargo, de la consulta realizada a la persona funcionaria Encargada de Transporte de esta Unidad Regional hasta el mes de febrero 2026 no se ha utilizado este convenio**. Queda pendiente la creación de códigos. |
| Heredia | √=Correcto | Octubre del 2026 | Todos los vehículos de la flotilla de la UR de Heredia se encuentran incluidos en el contrato del servicio de lavado de vehículos institucionales de la Sede Central del INA. Respecto al expediente electrónico del SICOP de esta contratación , en el mismo no se logra visualizar la documentación relacionada con los órdenes de pago y facturas , así como los cambios relacionados con la sesión del contrato. Según lo indicado en el oficio URMA-PSG-123-2026 del 12 de febrero del 2026 sobre el vencimiento del contrato de lavado de vehículos de Sede Central se indica que posterior a la fecha de vencimiento, se gestionará un Convenio Marco que abarcará exclusivamente Sede Central, por lo que la UR Heredia debe tramitar su propio Convenio Marco |
| Cartago | √=Correcto | Marzo del 2026 | Todos los vehículos se encuentran incluidos en el contrato de lavado a excepción de los vehículos tipo tractor agrícola y el Montacargas |

**Fuente:** Información obtenida del Expediente Electrónico de SICOP y oficios citados de la Administración**.**

## Cuadro 4
## Detalle de pagos de mantenimiento preventivo y correctivo
## Unidad Regional Huetar Caribe

| Año | Cantidad de vales | Monto cancelado con vales de caja chica | Montos cancelados por procedimientos de excepción |
|---|---|---|---|
| **2023** | 8 | 1.106.422 | 6.427.440 |
| **2024** | 10 | 2.975.418 | - |
| **2025** | 7 | 6.848.820 | 6.142.417 |
| **Totales** | **25** | **¢10.930.660** | **¢12.569.857** |

**Fuente:** Informe de movimientos por Rango de Fecha de la cuenta "MANT. Y REP. EQUIPO TRANSPORTE" obtenido del Sistema Integrado Financiero (SIF).

## Cuadro 5
## Reporte de 73 vehículos excluidos en el Sistema de Bienes e Inventarios e inscritos en el Registro Nacional

| Descripción ubicación | Placa vehículo |
|---|---|
| BIENES EXCLUIDOS | 262-005 |
| BIENES FALTANTES-CPFJO | 262-021 |
| NUCLEO DE MECANICA DE VEHICULOS | 262-027 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-031 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-040 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-095 |
| NUCLEO DE MECANICA DE VEHICULOS | 262-103 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-106 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-109 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-111 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-115 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-125 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-126 |
| ALMACEN REGIONAL CENTRAL ORIENTAL | 262-127 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-129 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-131 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-132 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-133 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-134 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-135 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-137 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-138 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-139 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-140 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-141 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-142 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-143 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-145 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-148 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-149 |
| CENTRO POLIVALENTE FRANCISCO J. ORLICH | 262-154 |
| CENTRO POLIVALENTE FRANCISCO J. ORLICH | 262-166 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-167 |
| CENTRO POLIVALENTE FRANCISCO J. ORLICH | 262-169 |
| CENTRO POLIVALENTE FRANCISCO J. ORLICH | 262-173 |
| ALMACEN REGIONAL OCCIDENTAL | 262-177 |

| Descripción ubicación | Placa vehículo |
|---|---|
| CENTRO POLIVALENTE FRANCISCO J. ORLICH | 262-181 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-184 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-185 |
| COORDINACION Y APOYO REGION BRUNCA | 262-186 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-189 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-190 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-191 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-193 |
| CENTRO POLIVALENTE FRANCISCO J. ORLICH | 262-194 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-195 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-202 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-203 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-204 |
| BIENES FALTANTES-CPFJO | 262-207 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-213 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-224 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-225 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-226 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-227 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-228 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-232 |
| UNIDAD DE RECURSOS DE MATERIALES | 262-243 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-259 |
| COORDINACION Y APOYO REGIONAL CARTAGO | 262-273 |
| INACTIVA | 262-287 |
| PROCESO SERVICIO USUARIO REGIONAL CHOROTEGA | 262-294 |
| TALLER MECANICA AGRICOLA - GALPON CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL UPALA | 262-300 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-301 |
| COORDINACION Y APOYO REGION HUETAR NORTE | 262-326 |
| BIENES EXCLUIDOS | 262-357 |
| BODEGA BIENES EN DESUSO CARCH | 262-358 |
| TALLER MULTIFUNCIONAL 1 CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL UPALA | 262-361 |
| NUCLEO SECTOR INDUSTRIA ALIMENTARIA | 262-362 |
| PROCESO SERVICIO USUARIO REGIONAL CHOROTEGA | 262-365 |
| CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO AGRICULTURA ORGANICA | 262-366 |
| COORDINACION Y APOYO REGION HUETAR NORTE | 262-533 |
| TALLER 1 MOTOCICLETAS CENTRO NACIONAL DE AUTOTRONICA | 262-539 |

**Fuente:** Información del Sistema de Bienes e Inventarios.

## Cuadro 6
## Reporte de vehículos 88 no localizado en el Sistema de Bienes e Inventarios e inscritos en el Registro Nacional

| Placa vehículo | Marca | Año |
|---|---|---|
| 262-003 | Toyota | 1978 |
| 262-004 | Toyota | 1978 |
| 262-012 | Daihatsu | 1980 |
| 262-013 | Daihatsu | 1980 |
| 262-014 | Daihatsu | 1980 |
| 262-016 | Daihatsu | 1980 |
| 262-018 | Marca no Registrada | 1981 |
| 262-019 | Internacional | 1970 |
| 262-022 | Mercedes Benz | 1980 |
| 262-023 | Ford | 1979 |
| 262-024 | Toyota | 1979 |
| 262-030 | Hino | 1979 |
| 262-032 | Yamaha | 1979 |
| 262-034 | Vespa | 1979 |
| 262-037 | Komatsu | 1981 |
| 262-041 | Nissan | 1978 |
| 262-051 | Toyota | 1978 |
| 262-055 | Daihatsu | 1980 |
| 262-058 | Mercedes Benz | 1967 |
| 262-069 | Toyota | 1978 |
| 262-070 | Toyota | 1978 |
| 262-074 | Toyota | 1977 |
| 262-077 | Suzuki | 1974 |
| 262-079 | Marca no Registrada | 1981 |
| 262-081 | Pusch | 1978 |
| 262-085 | Mitsubishi | 1981 |
| 262-088 | Yamaha | 1980 |
| 262-089 | John Deere | 0 |
| 262-090 | Steyr | 1978 |
| 262-091 | Kubota | 1980 |
| 262-092 | Honda | 1979 |
| 262-093 | Ford | 1981 |
| 262-094 | Jeep | 1975 |
| 262-096 | Yamaha | 1979 |
| 262-105 | Vespa | 1985 |
| 262-130 | Suzuki | 1986 |
| 262-136 | Suzuki | 1986 |
| 262-146 | Fiat | 1986 |
| 262-147 | Fiat | 1986 |
| 262-150 | Massey Ferguson | 1986 |
| 262-155 | Mitsubishi | 1987 |
| 262-159 | Toyota | 1987 |
| 262-160 | Fiat | 1987 |
| 262-161 | Yale | 1987 |
| 262-163 | Ford | 1987 |
| 262-164 | Toyota | 1989 |
| 262-180 | Mitsubishi | 1990 |
| 262-201 | General Motor Company | 1989 |
| 262-214 | General Motor Company | 1989 |
| 262-215 | General Motor Company | 1989 |
| 262-217 | Ford | 1990 |
| 262-219 | Ford | 1990 |
| 262-220 | Kubota | 1992 |
| 262-223 | Honda | 1993 |
| 262-229 | Kawasaki | 1993 |
| 262-242 | Vespa | 1995 |
| 262-244 | Datsun | 1981 |
| 262-249 | Case International | 1991 |
| 262-250 | Isuzu | 1996 |
| 262-258 | Hyster | 1996 |
| 262-261 | Vespa | 1995 |
| 262-299 | Honda | 1995 |
| 262-320 | Chevrolet | 2000 |
| 262-339 | Yamaha | 2002 |
| 262-549 | Green Trans | 2011 |
| 262-550 | Green Trans | 2011 |
| 262-551 | Green Trans | 2011 |
| 262-552 | Green Trans | 2011 |
| 262-570 | Toyota | 2013 |
| 262-571 | Toyota | 2013 |
| 262-572 | Toyota | 2014 |
| 262-599 | LAMBORGHINI | 2016 |
| 262-601 | TRUCKVAN | 2018 |
| 262-631 | DEUTZ-FAHR | 2019 |
| 018286 | Toyota | 1978 |
| 018318 | Toyota | 1978 |
| 105003 | Toyota | 1986 |
| 394445 | Nissan | 2000 |
| 433056 | Chevrolet | 2001 |
| 445578 | Chevrolet | 2000 |
| C-018699 | Isuzu | 1976 |
| CL-046159 | Toyota | 1974 |
| EE-10209 | Kubota | 1979 |
| EE-018263 | Hyster | 1996 |
| EE-023672 | Kubota | 2003 |
| EE-025762 | Lamborgini | 2007 |
| S-27168 | Atro | 2016 |
| SJB-2941 | Mercedes Benz | 1981 |

**Fuente:** Información obtenida del Registro Nacional

## Cuadro 7
## Detalle de las solicitudes desinscripción de vehículos de la Unidad de Recursos Materiales ante la Asesoría Legal
## Periodo 2023 a 2025

| Periodos | Número de placa | Oficio de solicitud | Fecha oficio de solicitud | Oficio comunicación de trámite | Fecha oficio comunicación de trámite | Status del trámite | Detalle por las razones No se ha concluido el trámite |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 262-296 | URMA-973-2022 | 13 de setiembre de 2022 | ALEA-324-2023 | 08 de mayo de 2023 | Finalizado | N/A |
| 2023 | 262-413 | URMA-1361-2023 | 30 de octubre de 2023 | ALEA-1006-2023 | 10 de noviembre de 2023 | **No Finalizado** | DEVOLUCIÓN SIN TRÁMITE DE DESINCRIPCIÓN VEHICULOS PLACAS 262-413, 262-540 y 262-547 OFICIO URMA-1361-2023, PENDIENTE REQUISITOS CERTIFICACION DEPOSITO DE PLACAS Y DOCUMENTACION INDIVIDUAL ALEA-740-2021 |
| 2023 | 262-540 | URMA-1361-2023 | 30 de octubre de 2023 | ALEA-1006-2023 | 10 de noviembre de 2023 | **No Finalizado** | |
| 2023 | 262-547 | URMA-1361-2023 | 30 de octubre de 2023 | ALEA-1006-2023 | 10 de noviembre de 2023 | **No Finalizado** | |
| 2023 | 262-544 | URMA-1263-2023 | 18 de octubre de 2023 | ALEA-1142-2023 | 13 de diciembre de 2023 | Finalizado | N/A |
| 2023 | 262-413 | URMA-1416-2023 | 09 de noviembre de 2023 | ALEA-1154-2023 | 18 de diciembre de 2023 | Finalizado | N/A |
| 2023 | 262-540 | URMA-1417-2023 | 09 de noviembre de 2023 | ALEA-1143-2023 | 13 de diciembre de 2023 | Finalizado | N/A |
| 2023 | 262-547 | URMA-1418-2023 | 09 de noviembre de 2023 | ALEA-1141-2023 | 13 de diciembre de 2023 | Finalizado | N/A |
| | | | | | | | |
| 2024 | 262-545 | URMA-281-2024 | 26 de febrero de 2024 | ALEA-272-2024 | 11 de abril de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-388 | URMA-282-2024 | 26 de febrero de 2024 | ALEA-308-2024 | 22 de abril de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-489 | URMA-351-2024 | 05 de marzo de 2024 | ALEA-275-2024 | 11 de abril de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-382 | URMA-435-2024 | 19 de marzo de 2024 | ALEA-273-2024 | 11 de abril de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-280 | URMA-470-2024 | 19 de marzo de 2024 | ALEA-309-2024 | 22 de abril de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-462 | URMA-471-2024 | 19 de marzo de 2024 | ALEA-274-2024 | 11 de abril de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-375 | URMA-472-2024 | 19 de marzo de 2024 | ALEA-351-2024 | 07 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-374 | URMA-473-2024 | 19 de marzo de 2024 | ALEA-350-2024 | 07 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-562 | URMA-474-2024 | 19 de marzo de 2024 | ALEA-341-2024 | 03 de mayo de 2024 | **No Finalizado** | DEVOLUCION SIN TRAMITE OFICIO URMA-474-2024 PLACA 262-562<br><br>El vehículo 262-562 se encuentra como garantía de un proceso judicial, de conformidad con el proceso de tránsito expediente No. 21-001091-0489-TR colisiones y procesos por DENUNCIA POR LESIONES CULPOSAS. |

| Periodos | Número de placa | Oficio de solicitud | Fecha oficio de solicitud | Oficio comunicación de trámite | Fecha oficio comunicación de trámite | Status del trámite | Detalle por las razones No se ha concluido el trámite |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | 262-612 | URMA-624-2024 | 18 de abril de 2024 | ALEA-385-2024 | 16 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-613 | URMA-625-2024 | 18 de abril de 2024 | ALEA-375-2024 | 15 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-386 | URMA-626-2024 | 18 de abril de 2024 | ALEA-353-2024 | 07 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-337 | URMA-639-2024 | 18 de abril de 2024 | ALEA-362-2024 | 09 de mayo de 2024 | **No Finalizado** | DEVOLUCION SIN TRAMITE OFICIO URMA-639-2024 PLACA 262-337<br><br>Para el trámite de des inscripción del vehículo, debe aportarse los requisitos respectivos para la gestión Notarial y en este expediente administrativo se aporta una constancia del último movimiento de placas No. CERTIFICACION No. 0062690-2024 que se describe: Cambio de flotilla por nuevo formado de placas. Exento. De conformidad se devuelve sin trámite a la URMA a efecto de que se aporte el requisito correspondiente. |
| 2024 | 262-359 | URMA-684-2024 | 22 de abril de 2024 | ALEA-352-2024 | 07 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-554 | URMA-684-2024 | 10 de mayo de 2024 | ALEA-447-2024 | 31 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-199 | URMA-753-2024 | 30 de abril de 2024 | ALEA-404-2024 | 20 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-646 | URMA-778-2024 | 03 de mayo de 2024 | ALEA-393-2024 | 17 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-647 | URMA-779-2024 | 03 de mayo de 2024 | ALEA-387-2024 | 16 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-649 | URMA-780-2024 | 03 de mayo de 2024 | ALEA-405-2024 | 20 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-532 | URMA-781-2024 | 02 de mayo de 2024 | ALEA-394-2024 | 17 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-538 | URMA-782-2024 | 02 de mayo de 2024 | ALEA-388-2024 | 16 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-270 | URMA-783-2024 | 02 de mayo de 2024 | ALEA-389-2024 | 16 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-368 | URMA-784-2024 | 02 de mayo de 2024 | ALEA-438-2024 | 29 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-398 | URMA-785-2024 | 02 de mayo de 2024 | ALEA-386-2024 | 16 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-256 | URMA-786-2024 | 02 de mayo de 2024 | ALEA-437-2024 | 29 de mayo de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-251 | URMA-1025-2024 | 05 de junio de 2024 | ALEA-616-2024 | 16 de julio de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-338 | URMA-1032-2024 | 11 de junio de 2024 | ALEA-618-2024 | 16 de julio de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-333 | URMA-1076-2024 | 11 de junio de 2024 | ALEA-617-2024 | 16 de julio de 2024 | Finalizado | N/A |
| 2024 | 262-350 | URMA-1227-2024 | 25 de junio de 2024 | ALEA-678-2024 | 16 de agosto de 2024 | Finalizado | N/A |
| | | | | | | | |
| 2025 | 262-381 | URMA-1175-2025 | 14 de mayo de 2025 | ALEA-595-2025 | 11 de junio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-414 | URMA-1177-2025 | 14 de mayo de 2025 | ALEA-594-2025 | 11 de junio de 2025 | Finalizado | N/A |

| Periodos | Número de placa | Oficio de solicitud | Fecha oficio de solicitud | Oficio comunicación de trámite | Fecha oficio comunicación de trámite | Status del trámite | Detalle por las razones No se ha concluido el trámite |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 262-279 | URMA-1305-2025 | 28 de mayo de 2025 | ALEA-627-2025 | 20 de junio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-491 | URMA-1306-2025 | 28 de mayo de 2025 | ALEA-630-2025 | 20 de junio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-318 | URMA-1541-2025 | 20 de junio de 2025 | ALEA-801-2025 | 14 de agosto de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-380 | URMA-1546-2025 | 20 de junio de 2025 | ALEA-751-2025 | 29 de julio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-282 | URMA-1539-2025 | 20 de junio de 2025 | ALEA-1133-2025 | 30 de octubre de 2025 | **No Finalizado** | Devolución sin trámite oficio URMA-1539-2025 proceso de des inscripción placa 262-282.<br><br>El vehículo tiene infracciones impugnadas, apeladas pendientes, esta Asesoría Legal, procedió a solicitar el levantamiento a través del instrumento jurídico de la prescripción como acción al No haberse resuelto por el paso del tiempo por medio del oficio ALEA-764-2025 de fecha 31 de julio de 2025 dirigido al Consejo de Seguridad Vial COSEVI con la solicitud de levantamiento de infracciones impugnadas que pesan sobre el vehículo 262-282. Boletas impugnadas: 2010-31900128 / 2016-225700159, se ha estado dando seguimiento al caso, en fecha 26 de enero de 2026, se presentó otro escrito, solicitando la resolución, pero sin embargo, a la fecha continúan sin resolverse las infracciones 2016-225700159, se da seguimiento vía correo a la espera de la resolución. |
| 2025 | 262-312 | URMA-1540-2025 | 20 de junio de 2025 | ALEA-752-2025 | 29 de julio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-356 | URMA-1544-2025 | 20 de junio de 2025 | ALEA-753-2025 | 29 de julio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-370 | URMA-1545-2025 | 20 de junio de 2025 | ALEA-743-2025 | 24 de julio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-440 | URMA-1547-2025 | 20 de junio de 2025 | ALEA-754-2025 | 29 de julio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-562 | URMA-1550-2025 | 23 de junio de 2025 | ALEA-1198-2025 | 17 de noviembre de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-295 | URMA-1646-2025 | 02 de julio de 2025 | ALEA-755-2025 | 29 de julio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-535 | URMA-1713-2025 | 07 de julio de 2025 | ALEA-756-2025 | 29 de julio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-512 | URMA-1731-2025 | 08 de julio de 2025 | ALEA-744-2025 | 24 de julio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-537 | URMA-1732-2025 | 08 de julio de 2025 | ALEA-745-2025 | 24 de julio de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-239 | URMA-1769-2025 | 14 de julio de 2025 | ALEA-795-2025 | 12 de agosto de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-240 | URMA-1770-2025 | 14 de julio de 2025 | ALEA-828-2025 | 21 de agosto de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-241 | URMA-1771-2025 | 14 de julio de 2025 | ALEA-797-2025 | 13 de agosto de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-196 | URMA-1777-2025 | 15 de julio de 2025 | ALEA-794-2025 | 12 de agosto de 2025 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-420 | URMA-3084-2025 | 25 de noviembre de 2025 | ALEA-11-2026 | 12 de enero de 2026 | Finalizado | N/A |

| Periodos | Número de placa | Oficio de solicitud | Fecha oficio de solicitud | Oficio comunicación de trámite | Fecha oficio comunicación de trámite | Status del trámite | Detalle por las razones No se ha concluido el trámite |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 262-174 | URMA-3085-2025 | 25 de noviembre de 2025 | ALEA-107-2026 | 12 de febrero de 2026 | **No Finalizado** | PREVENCIÓN AL-EXP-2025-2137 prevención oficio URMA-3085-2025 proceso de des inscripción placa 262-174.<br><br>Del análisis de los documentos se determinó: •De conformidad con el oficio URMA-3085-2025, se aporta como requisitos para el trámite la constancia del pago de derecho de circulación del periodo 2025 y la certificación 0075584-2025 sobre la información de depósito de placas con el motivo para des inscripción y el estudio de registro.<br><br>Así mismo se aporta el estudio de registro y la consulta de infracciones COSEVI, en la cual se evidencia que existe un gravamen pendiente de levantar: Se procedió con los tramites de levantamiento en los distintos juzgados y a nivel de COSEVI, por motivo de vacaciones colectivas y la respuesta de los distintos entes hasta febrero 2026, se tuvo la última respuesta del levantamiento de las infracciones, razón de lo anterior se requirió a la URMA el pago del marchamo 2026, se encuentra a la espera del aporte del mismo. |
| 2025 | 262-373 | URMA-3086-2025 | 25 de noviembre de 2025 | ALEA-12-2026 | 12 de enero de 2026 | Finalizado | N/A |
| 2025 | 262-504 | URMA-3087-2025 | 25 de noviembre de 2025 | ALEA-13-2026 | 12 de enero de 2026 | Finalizado | N/A |

**Fuente:** Información obtenida del oficio ALEA-113-2026, del 16 de febrero del 2026 suministrado por la Asesoría Legal.

**Nota:** Al 16 de febrero del 2026, no se ha llevado a cabo ningún proceso de desinscripción de vehículos.